

RESOLUCIÓN N°

. 0306

NEUQUÉN,

17 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 1951-M-2025 y la Resolución N° 0232/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0232 de fecha 30 de abril de 2025 se autorizó el llamado a Contratación Directa OE N° 32/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del: **"ESTUDIO Y PROYECTO: "CRUCE A DISTINTO NIVEL MULTITROCHA AV. RAÚL ALFONSIN Y AV. SOLDI-CRUZ DEL EJE"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00)** y un plazo de ejecución de contrato de **CIENTO OCHENTA (180) días** corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas solicitó la cotización del proyecto a las empresas: I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A., REGOLF CLAUDIO ALBERTO y CRISTALDI RAUL LUJAN;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la mejor oferta la de la empresa CRISTALDI RAUL LUJAN, por lo tanto, se le solicitó la documentación dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 8°) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas originales presentadas y concluyó que la empresa CRISTALDI RAUL LUJAN, no presenta errores matemáticos y que la misma resulta un 1,15 % superior con respecto al presupuesto oficial al mes de abril de 2025;

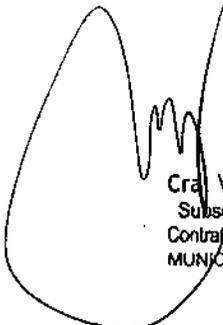
Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, considera pertinente la adjudicación del proyecto ejecutivo;

Que, mediante Informe N° 107/2025, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 310/2025, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2025, aprobada mediante Ordenanza N° 14858, en la Imputación Presupuestaria: 2.CI-1.4.1.6.13.566 y que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante Pase N° 785/2025 lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, indicó que se procedió a verificar la carga de la Reserva N° 155028;

Que obra Dictamen N° 321/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0306-25

Que a través del Decreto N° 0594/05, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén establece, dentro de las facultades de ésta Subsecretaría, la aprobación de las Contrataciones Directas de Obras Públicas Municipales;

Que el artículo 9°) de la Ordenanza N° 14858, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por Decreto N°1248/2024 de fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	PAVIMENTACIÓN PARQUE NORTE	Rentas Generales <u>1.500.000</u>
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	1.500.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	1.500.000
TOTAL DÉBITOS		1.500.000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	ESTUDIO Y PROYECTOS SECTORES VARIOS	Rentas Generales <u>1.500.000</u>
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	1.500.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	1.500.000
TOTAL CRÉDITOS		1.500.000

ARTÍCULO 2º): ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 32/2025, correspondiente ----- a la obra "ESTUDIO Y PROYECTO: "CRUCE A DISTINTO NIVEL MULTITROCHA AV. RAÚL ALFONSIN Y AV. SOLDI-CRUZ DEL EJE" a favor de la empresa CRISTALDI RAUL LUJAN, C.U.I.T. N° 20-12496488-2, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$131.500.000,00) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0306-25

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs.
----- 277/278 del Expediente OE N° 1951-M-2025.

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE la presente a la empresa **CRISTALDI RAUL LUJAN**,
----- que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2°) de
esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa
de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

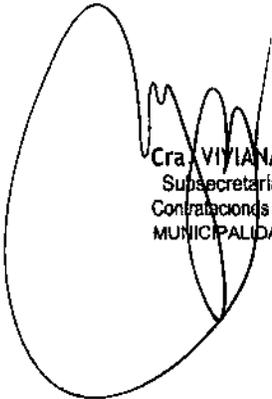
ARTÍCULO 5°): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la
----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del
presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y
----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación
presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N°
14858.

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro
----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contratacións de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN